

Informe de seguimiento a la información reportada en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB, según Resolución No. 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital- Vigencia 2025

Oficina de Control Interno-2026

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

Contenido

1. Objetivo……..…2.

2. Alcance…… 2.

3. Metodología……..…..3.

4. Normatividad aplicable……..…..3.

5 Resultados del Seguimiento. ……3.

5.1 Aspectos Generales Verificados……3.

5.2 Módulo procesos judiciales Submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales del SIPROJ WEB. ……...4.

5.3 Módulo Comité de Conciliación. ……...5.

5.4 Módulo pago de sentencias y registro de pago……11.

5.5 Socialización de las Certificaciones en el Comité de Conciliación...……...13.

6 Recomendaciones. ……..……13.

7 Conclusión. ……..……..…15.

1. **Objetivo**.

Realizar seguimiento a la información reportada en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales de la Secretaría Distrital de Ambiente en la plataforma – SIPROJ-WEB correspondiente a la vigencia 2025, con el fin de verificar la adecuada utilización de la plataforma y la actualización oportuna y completa de los registros en sus diferentes módulos, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital, mediante la cual se modifica el Capítulo VII de la Resolución 104 de 2018, que regula los parámetros para la administración, seguridad y gestión de la información jurídica a través de los sistemas de información jurídica del Distrito Capital.

2. **Alcance**.

El seguimiento comprende la revisión de la información registrada en el **SIPROJ-WEB** correspondiente a la vigencia 2025, en los módulos: **i) Procesos judiciales** —submódulos judiciales, tutelas, penales, MASC y concursales (información litigiosa)—; **ii) Comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal**; y **iii) Pago de sentencias**, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital.

3. **Metodología**.

Para el desarrollo del seguimiento correspondiente a la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno – OCI inició el proceso mediante solicitud formal de información a las dependencias competentes de la entidad, a través del radicado 2026IE07758 del 20 de enero de 2026, dirigida a la Oficina Jurídica OJ y Dirección Administrativa y Financiera DAF de la SDA, en atención a sus competencias en el registro y actualización de información en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB.

Posteriormente, se procedió a revisar las respuestas remitidas por dichas dependencias, contenidas en los memorandos con radicado 2026IE27073 del 17 de febrero de 2026 de la Oficina Jurídica OJ y radicado 2026IE31438 del 23 de febrero de 2026 de la Dirección Administrativa y Financiera, junto con sus respectivos anexos y certificaciones.

Como parte del procedimiento de verificación, la OCI examinó la información registrada en el SIPROJ WEB y realizó un ejercicio de contraste entre los registros del sistema y el contenido de las certificaciones aportadas por las dependencias, mediante la aplicación de pruebas selectivas o muestreo en los diferentes módulos objeto de seguimiento, con el fin de validar la consistencia, integridad y actualización de la información reportada.

4. **Normatividad aplicable**.

Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital, *"Por la cual se modifica el Capítulo VII de la Resolución 104 de 2018, mediante la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica del Distrito Capital".*

Circular No. 003 del 21 de enero de 2026, expedida por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, mediante la cual, en atención a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023, se reitera a los jefes de las oficinas jurídicas o a quienes ejerzan la representación judicial y extrajudicial de las entidades del Distrito, así como a los jefes de las oficinas financieras y a los secretarios técnicos de los comités de conciliación, el deber de presentar las certificaciones correspondientes, a más tardar el trece (13) de febrero de 2026. Dichas certificaciones deberán referirse a la actualización de la información litigiosa, el módulo de pago de sentencias y el seguimiento al éxito procesal en el sistema SIPROJ-WEB, con corte al 31 de diciembre de 2025.

5. Resultado del Seguimiento.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital.

5.1 Aspectos Generales Verificados.

a. La certificación relacionada con la actualización del módulo de procesos judiciales —que comprende los submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales, así como la certificación correspondiente al seguimiento del registro y a la adecuada actualización del módulo de Comité de Conciliación y del seguimiento al éxito procesal, en atención a lo solicitado en el punto 1 del Radicado 2026IE07758 dirigido a la Oficina Jurídica (OJ), fueron remitidas el 16 de febrero de 2026 a la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el correo electrónico siprojweb@secretariajuridica.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 485 de 2023

b. La certificación de seguimiento al registro y la adecuada actualización del módulo de pago de sentencias en SIPROJ WEB se remitió a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, el 13 de febrero de 2026 mediante Radicado 2026EE21970 del 11 de febrero de 2026 de la SDA y recibido en la Secretaría Jurídica Distrital el 13 de febrero de 2026, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la resolución del asunto.

c. En las tres certificaciones, se incluyen el nombre y la firma de los responsables encargados de su diligenciamiento. En las dos primeras, correspondientes a la Oficina Jurídica OJ, y en la última, correspondiente a la Dirección Administrativa y Financiera de la SDA, de conformidad con los requisitos establecidos en los modelos y formatos adjuntos a la Resolución del asunto.

5.2 Modulo procesos judiciales Submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales del SIPROJ WEB.

a. La Oficina Jurídica (OJ) de la SDA, certificó la actualización del módulo de procesos judiciales, que incluye los submódulos de procesos judiciales, acciones de tutela, procesos penales, MASC y concursales, con corte al 31 de diciembre de 2025, al comparar esta información con los datos registrados en el Sistema de Información Judicial (SIPROJ WEB),

se identificó por parte de la OCI la siguiente información, cuyo detalle y análisis se describe en el siguiente cuadro:

- Según el reporte de la Oficina Jurídica, el total de procesos judiciales y extrajudiciales es de 4.130; no obstante, dentro del parámetro de búsqueda de 0 a 2025 en SIPROJ WEB, arroja el dato de 4.133, tres (3) procesos adicionales.



- En relación con los procesos activos, la Oficina Jurídica certificó un total de 230 procesos, observando en el reporte del SIPROJ WEB con criterio de búsqueda de 0 a 2025, se refleja un total de 232, con la siguiente especificación:

  ✓ Procesos judiciales: La Oficina Jurídica establece ca reportó 230, en el SIPROJ WEB se registran 2 más, para un total de 232; con el siguiente detalle, i) Proceso 2025-00302 medio de control Nulidad Simple, con la salvedad de que la SDA fue vinculada con posterioridad a la expedición de la certificación; ii) Proceso 2025-00203 – Acción Popular, cuya vinculación a la SDA se dio 13-02-2026.

  ✓ Acciones de tutela: La Oficina Jurídica reportó en le certificación 8, en el SIPROJ WEB se registra una más, para un total de 9. Se observa que la tutela correspondiente al No. 00038 fue cargada por el abogado responsable en la vigencia 2025 cuando corresponde a la vigencia 2026.

  ✓ Medios Alternativos de Solución de Conflictos MASC: Si bien la OJ certificó a 31-12-2025 el registro de 3, al consultar se evidencia una menos que corresponde a la conciliación 2025-00302, cuya audiencia se surtió el 26-02-2026.

En la certificación expedida, con corte al 31 de diciembre de 2025, se dejó constancia de lo siguiente.	Procesos certificados por Oficina Jurídica	Verificado por OCI en SIPROJ	Diferencia encontrada en SIPROJ
La totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales, admitidos en los que es parte o interviniente la entidad u organismo distrital corresponde a la suma de 4130 procesos que se encuentran registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB a fecha de corte 31 de diciembre del año 2025.	**4130**	**4133**	**3 más**
Se certificó que la SDA cuenta con los siguientes procesos activos en el SIPROJ, a 31 de diciembre de 2025, en los que ejerce representación judicial y	• **230 judiciales** • **8** acciones de Tutela • 191 penales • 3 MASC	• **232** judiciales • **009** acciones de tutela • 191 penales • 002 MASC	• **2** judiciales + • **1** acción de tutela + • 0 penales • 1 - MASC

En la certificación expedida, con corte al 31 de diciembre de 2025, se dejó constancia de lo siguiente.	Procesos certificados por Oficina Jurídica	Verificado por OCI en SIPROJ	Diferencia encontrada en SIPROJ
se encuentran en curso en sede judicial, ministerio público, centros de conciliación, Tribunales de arbitramento y otras autoridades.	• 0 concursales **Total: 432**	• 000 concursales **Total: 434**	• 0 concursales **Total: 3 más 1 menos**

Fuente: Elaborado OCI Consulta en Sistema / Reporte OJ

b. Procesos Penales. La OCI realizó una selección aleatoria de veinte (20) procesos penales que fueron revisados en el SIPROJ Web y con el siguiente resultado:

No.	ID	AÑO	Resultado de la verificación en SIPROJ WEB de procesos penales realizado por la OCI y recomendaciones
1	00037	2015	• Última actuación relevante 2020. • **Recomendación:** Se sugiere reiterar impulso procesal
2	00063	2013	• Última actuación relevante del 2025. • **Recomendación:** Insistir en impulso procesal
3	00338	2016	• Última actuación relevante data del año 2021. • **Recomendación:** Reiterar impulso procesal.
4	00664	2018	• Última actuación relevante data del año 2022 – Lectura de Fallo. • **Recomendación:** Actualizar estado del proceso.
5	01953	2016	• Última actuación del año 2022 – Sentencia Condenatoria. • **Recomendación:** Revisar estado de ejecución de la pena – actualizar proceso.
6	03211	2009	• Última actuación relevante del 2021 • **Recomendación:** Insistir en el impulso procesal.
7	04321	2010	• Última actuación relevante data del año 2021. • **Recomendación:** Insistir en el impulso procesal.
8	05196	2016	• Última actuación relevante data del año 2016 – SDA Presenta Denuncia. • **Recomendación:** Solicitar impulso procesal.
9	05966	2014	• Última actuación relevante data del año 2017. • **Recomendación:** Reiterar impulso procesal.
10	06138	2010	• Última actuación relevante data del año 2021. • **Recomendación:** Reiterar impulso procesal.
11	07241	2008	• Última actuación relevante del 2017. • **Recomendación:** Reiterar impulso procesal.
12	08077	2014	• Última actuación relevante del 2017. • **Recomendación:** Solicitar impulso procesal.
13	09761	2015	• Última actuación relevante del 2020. • **Recomendación:** Reiterar impulso procesal.

No.	ID	AÑO	Resultado de la verificación en SIPROJ WEB de procesos penales realizado por la OCI y recomendaciones
14	11359	2008	● Última actuación relevante del 2017. ● **Recomendación:** Reiterar impulso procesal.
15	11667	2010	● Última actuación relevante del 2018. ● **Recomendación:** Reiterar impulso procesal.
16	2020-00089	2020	● No se observa actuación directa de la SDA. ● **Recomendación:** Indagar sobre el estado del proceso en fase de juzgamiento.
17	2022-02344	2022	● Última actuación relevante 2023 – Audiencia Preparatoria. ● **Recomendación:** Indagar sobre el estado actual del proceso y referirlo en la herramienta.
18	21971	2018	● No se evidencian actuaciones relevantes. ● **Recomendación:** Actualizar información y gestionar impulso procesal.
19	42960	2017	● Última actuación relevante 2020. ● **Recomendación:** Gestionar impulso procesal**.**
20	80049	2014	● Última actuación relevante 2021. ● **Recomendación:** Reiterar impulso procesal**.**

Fuente: Elaborado OCI Consulta aleatoria en Sistema.

- Se verificó que en el sistema SIPROJ WEB se encuentran registrados procesos penales en estado **'activo'**, cuyo número coincide con la información contenida en la certificación expedida por la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Ambiente, con corte a la vigencia 2025.

- En términos generales, los informes cargados en el sistema corresponden principalmente a reportes derivados de consultas efectuadas en el SPOA[1]. En ese contexto, se considera pertinente fortalecer el seguimiento de dichos procesos mediante la obtención directa de información en los despachos o dependencias competentes, con el propósito de contar con un panorama más completo y actualizado sobre el estado y la evolución de cada actuación.

- En ese sentido, se sugiere que los informes incorporen una síntesis analítica de cada proceso, en la que se consignen los principales avances, las actuaciones relevantes y el estado actual del trámite, de manera que el registro en el sistema refleje de forma más completa e integral el seguimiento efectuado.

5.3. Módulo Comité de Conciliación. Certificación de seguimiento al registro y a la adecuada actualización de la información en el módulo del Comité de Conciliación, así como al seguimiento del éxito procesal y de las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial, de conformidad con la información registrada en el siguiente cuadro de análisis.

[1] El SPOA – Sistema Penal Oral Acusatorio – plataforma tecnológica para registrar y gestionar el seguimiento de noticias criminales, etapas de investigación y cadena de custodia – Ley 906 de 2004 – Fuente FGN

Certificación con corte a 31 de diciembre de 2025	Validación OCI en el sistema SIPROJ
Todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en el año 2025 se encuentran registradas en el SIPROJ-WEB y en estado “terminado”.	En el SIPROJ WEB se evidencian 24 actas debidamente registradas del Comité de Conciliación correspondientes a la vigencia 2025, todas en estado "terminado". Por lo tanto, la certificación emitida refleja lo verificado por la Oficina de Control Interno - OCI.
Todas las fichas de las diferentes tipologías que se estudiaron en el Comité de Conciliación en el año 2025, se encuentran incorporadas en el SIPROJ-WEB y en estado “terminado”.	De las fichas de comité de conciliación para la vigencia 2025 – al consultar la SIPROJ WEB – se registran 23 fichas. ● **Fichas de conciliación**: 20 terminadas – 2 en proceso que corresponde a las fichas 346 y 358 – 1 para generar ficha final que corresponde a la 357. ● **Fichas de acción de repetición**: 0 ● **Fichas de acuerdo de pago**: 1 – a favor de la SDA – ID 189489. ● **Fichas de llamamiento en garantía** 0. ● **Fichas de pacto de cumplimiento**: 0.
Se certificó que el Comité de Conciliación en las sesiones 20 y 25 realizadas en el año 2025, llevó a cabo el seguimiento, verificación, y análisis del éxito procesal.	El Comité de Conciliación durante la vigencia 2025 llevó a cabo el seguimiento, verificación y análisis del éxito procesal, en la sesión ordinaria según acta 20 y 25, con la salvedad de que esta última se registró en el SIPROJ WEB el 15-01-2026 por tratarse del último comité de la vigencia celebrado el 30-12-2025.
Igualmente certifico que en el año 2025 se expidió un total de UNA (1) política de prevención del daño antijurídico.	Para la vigencia se expidió una política de prevención del daño antijurídico, expuesta y aprobada en sesión ordinaria del 08-10-2025 y según Acta No 20, la cual se encuentra debidamente registrada en el SIPROJ WEB.

a. <u>Políticas de prevención del daño antijurídico</u>:

- El Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente, en sesión ordinaria del 08-10-2025, aprobó por unanimidad la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027, la cual establece actividades preventivas asignadas a las distintas dependencias de la entidad con el propósito de mitigar riesgos de litigiosidad y fortalecer la defensa judicial.

- La política se desarrolla mediante una matriz de actividades que define responsables institucionales, periodicidad de ejecución (mensual, trimestral, semestral y anual) y productos verificables, orientados principalmente a la actualización de procedimientos, fortalecimiento de controles administrativos, seguimiento a actuaciones judiciales y acciones de capacitación institucional.

- Se dispuso un esquema de reporte trimestral de avances y productos, los cuales deben ser cargados por cada dependencia en el repositorio institucional definido para tal fin, iniciando con el primer reporte correspondiente al periodo octubre–diciembre de 2025, con el fin de permitir el monitoreo y verificación del cumplimiento de la política.

b. <u>Resultado de la Gestión del Comité de Conciliación de la SDA durante la vigencia 2025</u>: Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, se realizaron 25 sesiones del Comité de Conciliación, de las cuales 24 fueron ordinarias y 1

extraordinarias, en las que se dejó constancia de la gestión adelantada por dicho órgano. La información proviene de la verificación realizada por la OCI en el sistema SIPROJ WEB, de conformidad con lo reportado por la Oficina Jurídica de la SDA.

Número de Acta	Resumen de asuntos tratados.
Acta **No 1 22-01-2025** Sesión ordinaria	**Tema 1:** Socialización y reporte del cumplimiento de las actividades a cargo del **Comité de Conciliación de la entidad**, en el marco del **Plan de Acción 2024**.
Acta **No 2 31-01-2025** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Principio de Oportunidad solicitado por la defensa dentro de proceso penal donde la SDA actúa como víctima. **Decisión**: **NO aceptar lo solicitado dentro de la actuación penal.**
Acta **No 3 07-02-2025** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Pacto de cumplimiento por presunta vulneración de derechos colectivos como el mantenimiento de vías y espacio público. **Decisión: NO presentar fórmula alguna de pacto de cumplimiento.** **Tema 2**: Socialización de la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de SIPROJ WEB – conforme los artículos 29, 30 y 32 de la Resolución 485 de 2023.
Acta **No 4 24-02-2025** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Reparación directa – solicitud de conciliación por daños causados en accidente, con ocasión del deterioro en ciclorruta y mal estado de la vía en la calle 131 con avenida Boyacá. **Decisión: NO aceptar ni presentar fórmula conciliatoria**. **Tema 2:** Responsabilidad solidaria por parte de la SDA y solicitud de indemnización a favor de un trabajador despedido por la Empresa de Vigilancia AMCOVIT – quien tenía relación contractual con la SDA. **Decisión: NO presentar formula conciliatoria**. **Tema 3:** Solicitud de conciliación – de cara a la nulidad de los actos administrativos a través de los cuales se declaró incumplimiento contractual y se impuso multa pecuniaria a un contratista de la SDA. **Decisión: NO aceptar ni presentar formula conciliatoria.**
Acta **No 5 13-03-2025** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Solicitud de conciliación por los daños causados por la caída de un árbol en la Carrera 19 C con Calle 59 A Sur. **Decisión**: **NO presentar formula conciliatoria.** **Tema 2:** Presentación del Plan Anual de Recuperación del Patrimonio Público, según los lineamientos señalados por Secretaría Jurídica Distrital y el Decreto Distrital 479 de 2024.
Acta **No 6 26-03-2025** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Seguimiento de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico Secretaría Distrital de Ambiente. Reporte final, vigencia 2024.
Acta **No 7 09-04-2025** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Determinar vía conciliación si la Secretaría Distrital de Ambiente debe revocar la Resolución No. 1638 del 13 de noviembre de 2024 y anular las facturas expedidas el 29 de abril de 2024 por concepto de tasa retributiva y factor regional correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por la configuración de causales de nulidad. **Decisión**: **NO presentar fórmula conciliatoria.** **Tema 2:** Determinar la viabilidad de aceptar la solicitud de principio de oportunidad presentada por la defensa de Lucy Marzal Baldovino, dentro del proceso penal en el que la Secretaría Distrital de Ambiente actúa en calidad de víctima. **Decisión**: **Aceptar la propuesta de principio de oportunidad.**
Acta **No 8 23-04-2025**	**Tema 1:** Determinar, en el marco de la solicitud de conciliación, si la Secretaría Distrital de Ambiente debe revocar la Resolución 01791 del 22 de noviembre de 2024, mediante la cual

Número de Acta	Resumen de asuntos tratados.
Sesión ordinaria.	se adjudicó el contrato a la Unión Temporal BIAM dentro del proceso licitatorio SDA-LP-01-2024, por presunta indebida valoración de los requisitos técnicos del pliego de condiciones, lo que habría implicado que la adjudicación correspondiera a la Unión Temporal ANQ-IA S.A.S. Recursos Hídricos. **Decisión**: **NO presentar formula conciliatoria.**
Acta **No 9 12-05-2025** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Solicitud pacto de cumplimiento, con ocasión de la vulneración de los derechos colectivos al ambiente sano, seguridad y salubridad pública, al emitir la SDA concepto de compatibilidad que condujo a su vez a la modificación a la modificación de licencia de urbanismo. **Decisión**: **NO presentar formula de pacto de cumplimiento**.
Acta **No 10 28-05-2025** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Determinar la viabilidad de aceptar la propuesta presentada para adelantar principio de oportunidad, solicitado por la defensa de Elba Rosa Aconcha Villalobos dentro de proceso penal. **Decisión**: **NO aceptar propuesta de principio de oportunidad.**
Acta **No 11 11-06-2025** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Por la caída de un árbol sobre la humanidad de Laura Julieth Valbuena López el día 27 de junio del 2024, en la Calle 142 número 12-42, se solicita resarcir los perjuicios vía conciliación. **Decisión**: **NO aceptar fórmula de conciliación**.
Acta **No 12 27/06/2025 Sesión ordinaria**	**Tema 1:** Decidir sobre el inicio de acción de repetición en contra del exfuncionario Milton Rengifo Hernández con ocasión de la declaratoria de responsabilidad por parte de la SDA y la orden de indemnizar por los perjuicios causados a la colaboradora de la SDA Amanda Fúquene Espejo. **Decisión: Iniciar Acción de Repetición y NO presentar o aceptar formula conciliatoria.**
Acta **No 13 16-07-2025** Sesión ordinaria	**Tema 1:** Pacto de Cumplimiento. Goce de un ambiente sano, espacio público, derecho a la vida, salud y derechos de los niños dentro acción popular 2025-00100. **Decisión: NO presentar fórmula de pacto de cumplimiento.** **Tema 2:** Pacto de cumplimiento por violación de derechos e intereses colectivos de los habitantes ubicados en la Avenida Boyacá No. 09-02. **Decisión**: **NO presentar fórmula de pacto de cumplimiento.**
Acta **No 14 30-07-2025** Sesión ordinaria	**Tema 1:** Propuesta de conciliación dentro del medio de control de nulidad frente a la Resolución 0042 de 2017. **Decisión**: **NO presentar ni aceptar propuesta de conciliación**. **Tema 2:** Solicitud de conciliación por los perjuicios ocasionados a un ciudadano por la caída de un árbol sobre su vehículo de servicio público. **Decisión**: **NO presentar ni aceptar propuesta de conciliación**. Tema 3: Propuesta de incidente de reparación presentado a la SDA dentro de proceso penal. **Decisión**: **NO aceptar propuesta de reparación.**
Acta **No 15 13-08-2025** Sesión ordinaria	**Tema 1:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho – por decisión del Jardín Botánico**,** solicitan conciliación a la SDA. **Decisión**: **NO presentar propuesta de conciliación**.
Acta **No 16 29-08-2025** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Pacto de cumplimiento dentro de la Acción Popular 2025-00233. **Decisión**: **Excluir para dicha sesión el punto – aceptado.** **Tema 2:** Fórmula conciliatoria por caída de árbol y perjuicios ocasionados. **Decisión**: **NO CONCILIAR.**

Número de Acta	Resumen de asuntos tratados.
Acta **No 17 17-09-2025** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Pacto de cumplimiento dentro de la Acción Popular 2025-00233. **Decisión**: **NO presentar fórmula de pacto.** **Tema 2:** Legalidad de la declaratoria de incumplimiento contractual. **Decisión: Retirar el punto del orden del día – aceptado.**
Acta **No 18 24-09-2025** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Pacto de cumplimiento dentro de la Acción Popular 2025-00050. **Decisión**: **NO presentar fórmula de pacto.** **Tema 2:** Legalidad de la declaratoria de incumplimiento contractual. **Decisión**: **NO presentar ni aceptar fórmula conciliatoria.**
Acta **No 19 30-09-2025 Sesión extraordinaria**	**Tema 1:** Reparación Directa. Conciliación extrajudicial por caída de árbol sobre vehículos de placas HWM 295. **Decisión**: **NO aceptar o presentar propuesta de conciliación.**
Acta **No 20 08-10-25 Sesión ordinaria**	**Tema 1:** Socialización de los dos últimos informes de gestión del Comité de Conciliación – Aprobado. **Tema 2:** Presentación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Vigencia 2025. Aprobado. **Tema 3:** Pacto de cumplimiento por afectación de los intereses colectivos a los habitantes del barrio Buenavista – Localidad de Usaquén por ruido en establecimientos de comercio. **Decisión: NO presentar fórmula de pacto de cumplimiento.**
Acta **No 21 22-10-2025 Sesión ordinaria**	**Tema 1:** Determinar si la Secretaría Distrital de Ambiente debe proponer o aceptar fórmula conciliatoria dentro del proceso de Reparación Directa No. 2024-00187. **Decisión: NO aceptar ni presentar propuesta de conciliación**. **Tema 2:** Determinar si la Secretaría Distrital de Ambiente debe proponer o aceptar fórmula de Pacto de Cumplimiento dentro de la Acción Popular 2025-00261. **Decisión**: **NO CONCILIAR** **Tema 3:** Determinar si la Secretaría Distrital de Ambiente debe proponer o aceptar fórmula de Pacto de Cumplimiento dentro de la Acción Popular 2025-00321. **Decisión: NO proponer ni aceptar formula de pacto de cumplimiento.** **Tema 4:** Determinar si la Secretaría Distrital de Ambiente debe proponer o aceptar fórmula de Pacto de Cumplimiento dentro de la Acción Popular 2023-00389 **Decisión: NO proponer ni aceptar fórmula de pacto de cumplimiento.**
Acta No 22 21-11-2025 Sesión ordinaria	**Tema 1:** Determinar la Secretaría Distrital de Ambiente debe presentar fórmula de pacto de cumplimiento dentro de la acción popular No.2025-00276, **Decisión**: Se propone modificar el orden del día excluyen el presente asunto – aceptado. En su lugar se plantea como Tema 1 - Resolución *No. 02227 de 2025 Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente y se toman otras determinaciones.* Se desarrolla el orden del día con la mencionada socialización.
Acta No. 23 27-11-2025 Sesión ordinaria	**Tema 1:** Determinar si la Secretaría Distrital de Ambiente debe proponer o aceptar fórmula de Pacto de Cumplimiento dentro de la Acción Popular No. 2025-00276. **Decisión: NO aceptar o proponer fórmula de pacto de cumplimiento.** **Tema 2:** Definir, acordar y formalizar la fórmula jurídica que permita dar cumplimiento a la obligación de cesión urbanística establecida en la Licencia de Parcelación y Construcción No. 094-095-150 de 2016, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 del Municipio de Funza,

Número de Acta	Resumen de asuntos tratados.
	respecto de un área total de 38.162,60 m², localizada en la fracción del predio "Hacienda La Florida", en la Vereda La Florida del Municipio de Funza, donde se desarrolla la Casa Ecológica de los Animales – CEA. **Decisión: ACEPTAR o llevar, al momento de la audiencia, formula conciliatoria,** **Tema 3:** Determinar si la Secretaría Distrital de Ambiente debe proponer o aceptar fórmula de Pacto de Cumplimiento dentro de la Acción Popular 2025-00159. **Decisión: NO aceptar o proponer fórmula de pacto de cumplimiento.**
Acta No. 24 10-12-2025 Sesión ordinaria	**Tema 1:** Definir si la SDA acepta propuesta conciliación tendiente al reconocimiento y pago de los perjuicios materiales y morales y derivados del daño a la salud generados por la caída de un árbol el día 29 de noviembre de 2024, sobre la humanidad del convocante, en la Calle 13 con carrera 153 B. **Decisión: NO aceptar o llevar fórmula conciliatoria.**
Acta No. 25 30-12-2025 Sesión ordinaria	**Tema 1:** Determinar si la Secretaría Distrital de Ambiente acepta conciliación extrajudicial en derecho presentada por el CONSORCIO NISSI. **Decisión: NO proponer fórmula de pacto de cumplimiento** **Tema 2:** Presentar la Política de Prevención del Daño Antijurídico aplicada a los procesos estratégicos misionales de apoyo y de evaluación y control de la Entidad, para solucionar, mitigar o controlar la falta administrativa o misional que genera litigiosidad. **Decisión: Aprobada Política de Prevención del Daño Antijurídico.** **Tema 3:** Presentación informe segundo semestre 2025 Comité de Conciliación. **Decisión: Aprobado Informe.**

5.4. Módulo pago de sentencias y registro de pagos:

Certificación de la DAF consta lo siguiente	Revisión de la OCI en SIPROJ
Se adjunta soporte del pago de la sentencia según condena proferida el 18 de julio de 2024, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "A", radicado 11001-33-43-063-2020-00039-01, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE 569.400.000, en los términos solicitados por el apoderado de los beneficiarios con el radicado 2025ER278076 del 25 de noviembre de 2025, y descritos en la tabla siguiente a este parrado. Por medio de la resolución No. 02474 del 12 de diciembre de 202 ""Por la cual se reconoce y se ordena un pago, en cumplimiento de la sentencia judicial proferida el 18 de julio de 2024 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, dentro del proceso de reparación directa con radicado 11001-33-43-063-2020 – 00039 – 00", con una dispersión del pago de la siguiente manera:	● Se verificó en la página de SIPROJ y los documentos suministrados por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y la Oficina Jurídica corroborando que durante la vigencia del año 2025 se presentó un pago por valor de $569.400.000 correspondiente al Expediente 25000232600020170016701. ● Se validó el pago realizado al Expediente 25000232600020170016701 correspondiente a Condena proferida el 18 de julio de 2024, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "A", radicado 11001-33-43-063- 2020-00039-01, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MICTE $569.400.000, en los términos solicitados por el apoderado de los beneficiarios con el radicado 2025ER278076 del 25 de noviembre de 2025, y descritos en la tabla siguiente a este parrado. Por medio de la resolución No. 02474 del 12 de diciembre de 202 "Por la cual se reconoce y se ordena un pago,

<table>
<tr><th>Certificación de la DAF consta lo siguiente</th><th>Revisión de la OCI en SIPROJ</th></tr>
<tr><td>

NIT	RAZON SOCIAL	VALOR
79926345	ALBERT CAMPOELIAS VALBUENA LEON	$ 99.645.000
1024578242	DAVID ALEJANDRO SUAREZ CAPISTRAN	$ 99.645.000
17190957	HERNAN CAMILO TORRES CUERVO	$ 170.820.000

NIT	RAZON SOCIAL	VALOR
1024577185	JUAN PABLO SUAREZ CAPISTRAN	$ 99.645.000
1024550833	SUAREZ CAPISTRAN DANIEL VICENTE	$ 99.645.000
TOTAL		$ 569.400.000

</td><td>
en cumplimiento de la sentencia judicial proferida el 18 de julio de 2024 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, dentro del proceso de reparación directa con radicado 11001-33-43-063-2020 - 00039 - 00", con una dispersión del pago de la siguiente manera:

NIT	RAZON SOCIAL	VALOR
79926345	ALBERT CAMPOELIAS VALBUENA LEON	$ 99.645.000
1024578242	DAVID ALEJANDRO SUAREZ CAPISTRAN	$ 99.645.000
17190957	HERNAN CAMILO TORRES CUERVO	$ 170.820.000
1024577185	JUAN PABLO SUAREZ CAPISTRAN	$ 99.645.000
1024550833	SUAREZ CAPISTRAN DANIEL VICENTE	$ 99.645.000
TOTAL		$ 569.400.000

- Se revisó y analizó la cuenta contable 2460 para la vigencia del año 2025 identificando que los movimientos corresponden a la certificación emitida por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).
- Se validó la certificación de seguimiento al registro y la adecuada actualización del módulo de pago de sentencias en SIPROJ WEB, identificando que se remitió de manera oportuna a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, con fecha de radicado externo No. 1-2026-2112 y con fecha del 13 de febrero de 2026 y radicado interno 2026EE21970, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la resolución del asunto.
- Se constató que la certificación seguimiento al registro y la adecuada actualización del módulo de pago de sentencias en SIPROJ WEB cumple con los requisitos de la Resolución 485 de 2023.

</td></tr>
<tr><td>Dado lo anterior, adjunto a este comunicado el radicado a secretaria jurídica distrital, la ficha de pago de la sentencia y el memorando 2026IE17923 remitido por parte de la Oficina Jurídica.</td><td>Se verificó que la Resolución No. 02474 del 12 de diciembre de 2025, copia del historial y copia de la orden de pago fue remitido por la Subsecretaría de Gestión Institucional (SGI) a la Oficina Jurídica como consta en el radicado 2026IE09045 del 22 de enero de 2026, para efectuar la acción de repetición según lo dispuesto en el Decreto 1167 de 2016 por el pago efectuado por $569.400.000 con fecha efectiva del 23 de diciembre de 2025.</td></tr>
</table>

5.5 Socialización de las certificaciones en el Comité de Conciliación. Mediante Radicado 2025IE27073 del 17 de febrero de 2026, la Oficina Jurídica emitió respuesta a la Oficina de Control Interno OCI respecto del seguimiento a la información reportada en el SIPROJ WEB, conforme a lo previsto en la Resolución No. 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Al revisar la respuesta en mención, no se evidencia que las certificaciones relacionadas con el seguimiento, registro y actualización del SIPROJ WEB correspondientes a la vigencia 2025 hayan sido socializadas ante los integrantes del comité de conciliación.

6. RECOMENDACIONES:

Con fundamento en los resultados del seguimiento efectuado al Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB, se formulan las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer la confiabilidad de la información jurídica institucional, la gestión del riesgo litigioso y la efectividad del sistema de control interno.

6.1 Fortalecimiento de los controles sobre la calidad de la información jurídica

Se recomienda a la Oficina Jurídica implementar controles sistemáticos de verificación y conciliación de la información registrada en SIPROJ WEB, con el propósito de garantizar la consistencia entre:

- La información certificada ante la Secretaría Jurídica Distrital,
- Los registros contenidos en el sistema, y
- Los reportes internos de gestión judicial de la entidad.

Para tal efecto, se sugiere:

- Implementar procedimientos de validación previa a la expedición de certificaciones institucionales.
- Establecer responsables funcionales para la revisión periódica de los registros del sistema.
- Adoptar mecanismos de conciliación periódica entre las bases internas de procesos y el sistema SIPROJ WEB.

Estas acciones contribuirán a fortalecer la confiabilidad de la información institucional y a mitigar riesgos asociados a inconsistencias en el reporte de la actividad litigiosa de la entidad.

6.2 Fortalecimiento del seguimiento a procesos judiciales y penales

El seguimiento evidenció la existencia de procesos con periodos prolongados sin actualización de actuaciones relevantes en el sistema.

En ese contexto, se recomienda:

- Establecer mecanismos periódicos de revisión del estado procesal de los expedientes en los que la entidad interviene.
- Garantizar el registro oportuno de las actuaciones procesales en SIPROJ WEB.
- Promover acciones de impulso procesal en aquellos casos donde se identifiquen periodos prolongados de inactividad.

La implementación de estas medidas permitirá fortalecer la gestión de la defensa judicial y reducir riesgos asociados a eventuales afectaciones del patrimonio público.

6.3 Fortalecimiento del control documental del Comité de Conciliación

Aunque se evidenció el registro de las sesiones del Comité de Conciliación correspondientes a la vigencia 2025, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el cargue oportuno y completo de la información en SIPROJ WEB.

Por lo anterior, se recomienda:

- Asegurar, que todas las actas y fichas del Comité de Conciliación se registren oportunamente en el sistema por cada responsable.
- Verificar que la información registrada refleje integralmente las decisiones adoptadas por el comité.
- Establecer controles internos que garanticen la coherencia entre las actas del comité, las fichas registradas y la información cargada en SIPROJ WEB.

Estas medidas permitirán mejorar la trazabilidad de las decisiones institucionales relacionadas con conciliaciones, pactos de cumplimiento, acciones de repetición y políticas de prevención del daño antijurídico.

6.4 Fortalecimiento de la gestión del conocimiento institucional

Se recomienda adelantar jornadas de capacitación dirigidas a los funcionarios responsables del registro de información en SIPROJ WEB, orientadas a:

- Estandarizar criterios para el registro de información jurídica;
- Fortalecer el conocimiento sobre los lineamientos de la Resolución 485 de 2023;
- Mejorar el uso de la herramienta tecnológica como instrumento de gestión de la defensa judicial.

7. CONCLUSIÓN.

El seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno permitió verificar el estado de la información registrada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB, correspondiente a la vigencia 2025, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital.

De acuerdo con los resultados del análisis, se evidenció que la Secretaría Distrital de Ambiente ha venido adelantando las acciones necesarias para garantizar el registro de los procesos judiciales, el funcionamiento del Comité de Conciliación, la adopción de políticas de prevención del daño antijurídico y el registro de pagos derivados de condenas judiciales.

No obstante, el ejercicio de verificación permitió identificar algunas situaciones susceptibles de mejora, particularmente en materia de:

- Consistencia entre la información certificada y los registros del sistema.

- Actualización oportuna de actuaciones procesales.
- Cargue completo de información del Comité de Conciliación.

Estas situaciones no comprometen de manera estructural el funcionamiento del sistema; sin embargo, evidencian la necesidad de fortalecer los controles asociados a la gestión de la información jurídica institucional.

En este contexto, la implementación de las recomendaciones formuladas permitirá mejorar la confiabilidad de los registros del sistema, fortalecer el seguimiento a los procesos judiciales en los que interviene la entidad y consolidar los mecanismos de control institucional asociados a la gestión de la defensa judicial.

De esta manera, se contribuirá al cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia administrativa y protección del patrimonio público que orientan la gestión jurídica de las entidades del Distrito Capital.

Bogotá D.C., marzo 24 de 2026.



GLORIA AIDE GONZALEZ ALMARIO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado: Adriana Milena Robayo Cabrera - Contratista OCI - SDA
Luis Alberto Donoso Rincón - Contratista OCI - SDA